



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ingrith Consuelo Olivero Flórez
Demandada	Wilmar Darío Villa Bedoya
Radicado	05 679 31 84 001 2010 0270 00
Providencia	Sustanciación No. 219
Decisión	Dispone levantamiento de medida y entrega de depósito

En escrito precedente, el demandado solicita la terminación del proceso, en virtud del fallecimiento de su hijo, quien fuera el beneficiario de la obligación alimentaria aquí pretendida, aportando para tal efecto el respectivo certificado de defunción.

En orden a lo anterior, observa el despacho que, dentro del proceso en referencia, esta judicatura dispuso su terminación por pago total de la obligación a través de auto calendado 9 de marzo de 2017, ordenando de contera cancelar la cautela que pesaba sobre su salario, pero ordenando el descuento sucesivo del valor correspondiente a la cuota alimentaria.

Ahora bien, revisada la referida documentación, considera este despacho, que la petición elevada por el señor Villa Bedoya, se torna procedente, en tanto con el fallecimiento del beneficiario de los alimentos, por sustracción de materia culmina el objeto de la medida, por lo que en consecuencia habrá de accederse a esta.

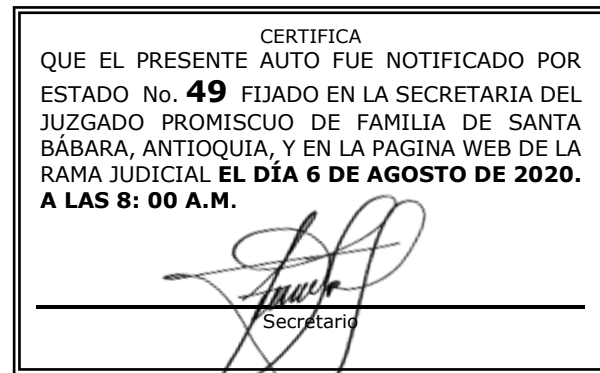
En razón a lo anterior, y dada la procedencia se dispone ordenar el levantamiento de la medida que pesa sobre su salario, y correspondiente al descuento por nómina de la cuota alimentaria. En tal sentido, ofíciase

al cajero pagador de la Policía Nacional, para la cual labora el demandado, a efectos de que cese las retenciones a él efectuadas.

Ahora bien, en tanto en el portal transaccional se verifica la existencia de un depósito judicial el cual se identifica con el No. 413630000014959, por valor de \$ 467.985,00, se ordena su entrega al demandado, así como los demás dineros que continúen llegar hasta tanto se efectivice la orden de levantamiento.

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a2eb3e4745438e33059c0a7cbd38f3ec18a3d22bd5f4519cce8a26851203

Documento generado en 05/08/2021 08:01:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**